

**APRUEBA MODIFICACIÓN TARIFARIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE; ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL RAU LTDA, PERTENECIENTE A LA REGIÓN DE MAULE, PROVINCIA DE LINARES COMUNA DE COLBUN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO LEY N°20.998.**

---

**RESOLUCIÓN (Exenta) S.S.S.R. N\_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.998, Regula los Servicios Sanitarios Rurales;
2. El Decreto con Fuerza de Ley de Obras Públicas N° 850, de fecha 12 de septiembre de 1997, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N°206 de 1960;
3. El Decreto Supremo MOP N°50 Reglamento de la Ley N°20.998, de fecha 19 de octubre de 2020;
4. La Ley N° 19.880, establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
5. La Ley N° 21.401, modifica la ley N° 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, para perfeccionar su aplicación e implementación en razón de los efectos de la pandemia por Covid-19;
6. La Resolución N°07/2019, de la Contraloría General de la República;
7. La solicitud de modificación tarifaria, de fecha 20 de Enero de 2025, recibida por Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Región del Maule.
8. Según Ordinario N°143, de fecha 05 de Febrero 2025, recibida por Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Nivel Central.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, la Ley N° 21.401 modificó el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.998, facultando a esta Subdirección la modificación de tarifas con los reajustes o modificaciones que se establezcan mediante resolución fundada de la Subdirección, a proposición de los servicios sanitarios rurales”.
- b. Que, con fecha 20 de Enero de 2025, la Cooperativa de servicios de Agua Potable; alcantarillado y saneamiento ambiental Rau Ltda. RUT: 70.227.100-2, perteneciente a la Región de Maule, provincia de Linares comuna de Colbún, solicitó a la Subdirección Servicios Sanitarios Rurales de la Región de Maule reajustar sus tarifas, para lo cual remitió la correspondiente propuesta y los antecedentes respectivos que la acreditan. Su tarifa actual por concepto de cargo fijo es de \$929, y con la propuesta solicitada se mantiene en \$970 para todo tipo de arranque, se crean tramos de consumo.
- c. Que, con fecha 05 de Febrero de 2025, el Área de Gestión Comunitaria, realizó la revisión de la información remitida por la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Región de Maule en OF. N° 143 proponiendo aprobar la propuesta de modificación de tarifa, reajustándose según lo expuesto en informe señalado.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, la modificación de tarifa para la Cooperativa de servicios de Agua Potable; alcantarillado y saneamiento ambiental Rau Ltda. RUT: 70.227.100-2, perteneciente a la Región de Maule, provincia de Linares comuna de Colbún a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Las nuevas tarifas contemplan nuevos cargos fijos y variables por concepto de servicio de agua potable, según el siguiente detalle:

**Cargo Fijo:**

Cargo Fijo Actual del servicio \$	Propuesta del Servicio \$	Aumento IPC Acumulado (4,5%)	Propuesta SSSR \$	Ley de Redondeo \$
929	971	42	971	970

**Comité solicita reajuste en base al IPC acumulado.**

**Cargo Variable Metro Cúbico:**

Cargo Variable M3	Tarifa del Servicio \$	Propuesta del Servicio \$	Aumento al IPC Acumulado (4,5%)	Propuesta SSSR \$	Ley de Redondeo \$
0 a 25 M3	520	543	23	543	540
26 a 200 M3	624	652	28	652	650
200 a Mas M3	811	847	36	847	850

**Comité solicita reajuste en base al IPC Acumulado.**

**Otros cargos:**

Cargo	Vigente \$	Propuesta \$	Aumento (%)
Corte y Reposición	5.000	5.220	4,5%

2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente modificación tarifaria se mantendrá vigente hasta el inicio de la primera fijación tarifaria de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, con los reajustes o modificaciones que se establezcan mediante Resolución fundada de la Subdirección, a proposición de los servicios sanitarios rurales según lo prescrito el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.998.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Región de Maule, Área de Gestión Comunitaria de la Subdirección Nivel Central, Coordinador de SSR de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y la Cooperativa de servicios de Agua Potable; alcantarillado y saneamiento ambiental Rau Ltda.

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE**  
Subdirectora de Servicios Sanitarios  
Rurales

DCC/FGL/mtm

**Distribución:**

- Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.
- Contador Auditor Nivel Central Subdirección Servicios Sanitarios Rurales [marco.tapia@mop.gov.cl](mailto:marco.tapia@mop.gov.cl)
- Coordinador de SSR de la Superintendencia de Servicios Sanitarios [jjaque@siss.gob.cl](mailto:jjaque@siss.gob.cl)
- Contador Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Maule [juan.barros@mop.gov.cl](mailto:juan.barros@mop.gov.cl)
- Jefa Registro de operadores SSSR [Tamara.monsalve.t@mop.gov.cl](mailto:Tamara.monsalve.t@mop.gov.cl)
- Oficina de Partes DOH Maule
- Oficina de Partes DOH.

**N° Proceso: 18870680**

